

**ANEXO TÉCNICO
ACREDITACIÓN Nº OC-I/263**

Entidad: I.P.CONTROL, S.L.

Dirección: C/ Quiñones de León, nº 3-1º; 24009 León

Norma de referencia: UNE-EN ISO/IEC 17020: 2012, (CGA-ENAC-OCI)

Título: Minería

Tipo A

| TRABAJOS A CIELO ABIERTO | |
|---|--|
| ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN | DOCUMENTO NORMATIVO |
| Puesta en servicio e inspección a petición de la autoridad competente conforme a los artículos 11 y 15 del R.D. 863/1985 (RGNBSM) modificado por R.D. 249/2010 (B.O.E. 18/03/2010). | <p>CAPÍTULO VII «Trabajos a cielo abierto» del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de explotación. - Desarrollo de las labores. |

| INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MINERÍA | |
|---|--|
| ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN | DOCUMENTO NORMATIVO |
| Puesta en servicio e inspección a petición de la autoridad competente conforme a los artículos 11 y 15 del R.D. 863/1985 (RGNBSM) modificado por R.D. 249/2010 (B.O.E. 18/03/2010). | <p>CAPÍTULO IX «Electricidad» del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalaciones eléctricas de interior. Prescripciones generales. Especificaciones constructivas y de empleo de material eléctrico o susceptible de generar electricidad estática. Canalizaciones. Subestaciones de transformación. Tracción eléctrica por hilo de contacto Túneles, alcantarillado y depósitos subterráneos. Alumbrado. Comunicación y señalización - Instalaciones donde se almacenan sustancias explosivas. - Sala de carga de baterías. - Instalaciones eléctricas en minas a cielo abierto. Prescripciones generales. |

| INSTALACIONES DE RESIDUOS MINEROS | |
|---|---|
| REHABILITACIÓN DEL ESPACIO AFECTADO POR ACTIVIDADES MINERAS | |
| ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN | DOCUMENTO NORMATIVO |
| <p>TIPO DE INSTALACIONES DE RESIDUOS MINEROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No Categoría A. - Categoría A, SIN RESIDUOS PELIGROSOS. <p>TIPOS DE INSPECCIÓN:</p> <p>1) PLAN DE RESTAURACIÓN E INSTALACIÓN DE RESIDUOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspecciones anuales de la explotación, preparación, concentración y beneficio de los recursos minerales (art. 44.1). - Inspecciones anuales de las instalaciones de residuos mineros (art. 44.1). <p>2) CIERRE Y CLAUSURA DE INSTALACIÓN DE RESIDUOS MINEROS NO PELIGROSOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cierre y clausura de una instalación de residuos mineros (art. 33.3 y art. 33.4). - Control posterior a la clausura (art. 35.2). - Clausura definitiva (art. 35.5). <p>3) ABANDONO DE LABORES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abandono definitivo de las labores de aprovechamiento (art. 15.4). | <p>Real Decreto 975/2009 de 12 de junio, (BOE 13/06/2009), sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. Modificado por Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (BOE 17/05/2012).</p> <p>Resolución de 11 de enero de 2018, de la DGIEM de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba el procedimiento para la realización de inspecciones sobre el cumplimiento de las condiciones de la autorización del plan de restauración en explotaciones mineras. Conforme a lo establecido en el cuarto punto del resuelve de la Resolución de 5 de diciembre de 2017.</p> |

| LABORES SUBTERRÁNEAS | |
|--|--|
| ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN | DOCUMENTO NORMATIVO |
| <p>Puesta en servicio e inspección a petición de la autoridad competente conforme a los artículos 11 y 15 del R.D. 863/1985 (RGNBSM) modificado por R.D. 249/2010 (B.O.E. 18/03/2010).</p> | <p>CAPÍTULO IV «Labores subterráneas» del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clasificación de las labores subterráneas. - Accesos a trabajos subterráneos. Pozos. Profundización de pozos. - Máquinas de extracción. Jaulas y skips. Conservación de las instalaciones de extracción». - Vehículos automotores. - Circulación por pozos. Transporte y circulación de personal por planos inclinados. Transporte de personal en cintas, en trenes arrastrados por locomotoras y por cable tractor aéreo. - Proyectos, planos y registros. - Precauciones contra incendios. - Sostenimiento de obras». - Ventilación y desagüe. Circulación de la corriente de aire. Concentraciones límites de gases, temperatura, humedad, clima. Conducción de la corriente de aire: ventiladores principales y puertas. Inspección y vigilancia: aforos, planos y libros de ventilación. |
| | <p>CAPÍTULO V «Especificación para minas subterráneas de carbón y labores con riesgo de explosión» del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ventilación y desagüe (especificar). Circulación de la corriente de aire. Contenidos límites de metano en la corriente de aire. Minas con grisú u otros gases inflamables. Ventilación secundaria. Conducción de la corriente de aire: ventiladores principales. Inspección y vigilancia: gasometría, aforos y libros de ventilación. - Explotación de minas de carbón con propensión a fuegos. |

| PROSPECCIONES Y SONDEOS | |
|---|---|
| ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN | DOCUMENTO NORMATIVO |
| Puesta en servicio e inspección a petición de la autoridad competente conforme a los artículos 11 y 15 del R.D. 863/1985 (RGNBSM) modificado por R.D. 249/2010 (B.O.E. 18/03/2010). | <p>CAPÍTULO VI «Trabajos especiales, prospecciones y sondeos» del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Almacenamientos subterráneos. - Explotaciones por disolución y lixiviación. - Aprovechamiento de recursos geotérmicos. |

Sede Central y Emplazamientos:

| COMUNIDAD AUTÓNOMA | PROVINCIA - MUNICIPIO |
|--------------------|-----------------------|
| Castilla Y León: | - León (Sede Central) |